

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 005518

Advierte el juzgado que no se aportó títulos ejecutivos que legitimen a la demandante para la ejecución pretendida en contra de la demandada, toda vez que los documentos presentados no reúnen las exigencias legales para que pueda tener la calidad título-valor (C. Co., art. 620; Ley 1231 art. 3º).

En efecto, los escritos aducidos como factura de venta carecen de la firma del creador, esto es, de Commerce Logistics Group S.A.S., ni de la obligada Nerd's Kitchen S.A.S. para su aceptación, como tampoco la fecha de recibido de las mismas, presupuestos esenciales de esta clase de título valor (C. Co. arts. 621, 773¿ y 774; Ley 1231 de 2008, arts. 2 y 3).

De tal suerte, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-83 de 25 de mayo de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cf970c6aa93a4caaff7a57bb602d58eb720ef4aead014e8af7ac85d85c025d9

Documento generado en 24/05/2021 04:57:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**